Convocatoria de subvenciones para la contratación de personal investigador doctor con experiencia internacional para su incorporación a centros de investigación en el ámbito de la salud y centros del Sistema Nacional de Salud de la Comunitat Valenciana dentro del marco del Plan GenT (20274 / SIA: 2094365)

Organismo

Conselleria de Sanidad

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

El objeto de esta actuación es la incorporación y retención de personal de investigación con experiencia contrastada en centros de prestigio internacional, para la realización de un proyecto de investigación en salud, a través de las entidades beneficiarias, en los centros de investigación y los centros del Sistema Nacional de Salud en la Comunitat Valenciana

REQUISITOS

Para participar en la presente convocatoria, las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden 2/2019, de 2 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar actuaciones del «Plan GenT, Generació Talent». A su vez, dichas entidades presentarán una relación de personas investigadoras candidatas, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
a) Disponer, durante el plazo de presentación de solicitudes, de una experiencia desde la lectura de la tesis doctoral de, por lo menos 3 años.
b) Haber realizado una o varias estancias postdoctorales en centros de investigación de prestigio internacional que acumulen, como mínimo, un periodo total de dos años.
c) Tener el aval de la persona responsable del programa o área de investigación en el que se vaya a integrar y el visto bueno del representante de la entidad beneficiaria. Los responsables de programas o áreas de investigación no podrán avalar a más de una persona en una misma actuación en cada convocatoria.

INTERESADOS

Las fundaciones del sector público de la Generalitat que gestionan la actividad investigadora de los departamentos de salud y de los centros y servicios extra-departamentales adscritos a la conselleria con competencias en materia de sanidad de la Generalitat.
Las fundaciones de investigación asociadas a los consorcios sanitarios integrados por la Generalitat y las Diputaciones provinciales que gestionan la actividad investigadora de departamentos de salud o centros asistenciales.
Las fundaciones de investigación en salud cuyo patronato u órgano de gobierno cuente con participación mayoritaria de miembros propuestos por la Generalitat.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] ACUERDO de 9 de junio de 2017, del Consell, por el que se aprueba el Pla GenT (Generació Talent)

· [Normativa] Orden 2/2019, de 2 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar actuaciones del «Plan GenT, Generació Talent».

· [Normativa] Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la

que se convocan subvenciones destinadas a financiar actuaciones del Plan GenT, Generació Talent

· [Normativa] Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se convocan subvenciones destinadas a financiar actuaciones del «Plan GenT, Generació Talent»

ENLACES

· [Normativa] Diligencia Propuesta Resolución Provisional (Plan GenT) Contratación de Personal Investigador Doctor con Experiencia Internacional

http://www.san.gva.es/documents/151744/fa71ddb4-fb5a-4738-8d10-6c594035d6cd

· [Normativa] Diligencia corrección de errores

http://www.san.gva.es/documents/151744/c85fe9b5-8c31-4593-8ba1-9c305560641a

· [Normativa] Diligencia propuesta de resolución definitiva

http://www.san.gva.es/documents/151744/ee5279a2-6838-4ed4-a566-1cd218e50d44

· [Normativa] Diligencia modificación de resolución definitiva por renuncia

http://www.san.gva.es/documents/151744/185232b7-c43c-4e23-830c-1291b9538c3d

· [Normativa] Listado definitivo de solicitudes admitidas

http://www.san.gva.es/documents/153218/27ccc60d-e53b-4911-8b83-abb830ee4dfb

· [Normativa] Resolución de concesión

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/31/pdf/2020_761.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· oficina_investigacion_sanitaria@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

PROCEDIMIENTOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 06/06/2019 Hasta: 18/07/2019

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria (DOGV nº 8563 de 05.06.2019)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Cada entidad solicitante podrá presentar una única solicitud (formulario anexo I), que incluirá la firma del representante legal de la entidad en materia de investigación, y de la relación de las propuestas de personas candidatas a contratar (como máximo se presentarán 5 personas candidatas), junto con la siguiente documentación para cada una de esas personas:
a) Documentación que acredite que cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras (artículo 26):
- Copia del título de doctor, o del documento en el que se certifique el pago de las tasas para la expedición del mismo (en el caso de titulación extranjera, traducción jurada de la misma);
- Curriculum Vitae de la persona candidata, con el formato CV normalizado (CVn), en el que queden

consignadas su excelencia científica y su capacidad de liderazgo de proyectos. El CVn está disponible en la página web de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología, FECYT (https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME)
- Copia de los documentos que acrediten que la persona solicitante ha efectuado una o varias estancias postdoctorales en centros de investigación de prestigio internacional que acumulen, como mínimo, un periodo total de dos años;
- Escrito del investigador responsable del grupo o área de investigación en el que se vaya a integrar, avalando la contratación y su integración funcional en el grupo o área de referencia.
b) Proyecto de investigación (máximo 5 hojas por proyecto).
c) Presupuesto aproximado del proyecto de investigación para cada una de las anualidades de ejecución de la ayuda.
d) Historial científico del grupo de investigación en el que se pretende incorporar.

· SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS CON EXPERIENCIA INTERNACIONAL, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN GEN-T, GENERACIÓ DE TALENT (ANEXO I) (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F111713)

TASAS

Este procedimiento no tiene costes.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la Administración de las Comunidades Autónomas, a la Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y preferentemente en:

· Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Alicante

· Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Castellón

· Registro General de la Conselleria de Sanidad

Telemática

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.

2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.

b) * Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
* Especifique la materia objeto de la solicitud
* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).

c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.

d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).

e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=20274&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] ACUERDO de 9 de junio de 2017, del Consell, por el que se aprueba el Pla GenT (Generació Talent)
http://www.dogv.gva.es/datos/2017/07/10/pdf/2017_6178.pdf

· [Normativa] Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
http://www.dogv.gva.es/datos/2019/06/05/pdf/2019_5804.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2019, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
https://www.dogv.gva.es/datos/2019/06/05/pdf/2019_5442.pdf

· [Normativa] ORDEN 2/2019, de 2 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
http://www.dogv.gva.es/va/eli/es-vc/o/2019/04/05/0002/spa

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Las solicitudes se tramitarán de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y su resolución y

concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los criterios y baremo que para cada una de las subvenciones se determinan en el título II de las bases reguladoras.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación total obtenida por las solicitudes durante el proceso de evaluación, este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el criterio de valoración referente a la valoración del proyecto o actividad a desarrollar con la ayuda solicitada en cada una de las subvenciones. Si persistiera el empate, se resolverá aplicando criterios de equilibrio de género. Si tras ello el empate persistiera, se resolverá por decisión motivada de la comisión evaluadora.

Se delega en la persona titular de la dirección general con competencias en investigación e innovación, para dictar la resolución de concesión de las subvenciones, debiéndose indicar este extremo en las respectivas resoluciones.

La resolución de concesión se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación a las entidades interesadas y se realizará en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación por el interesado. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de ayuda, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Cada propuesta de contratación será evaluada, sobre un total de 100 puntos, según los siguientes criterios y baremo:
a) Excelencia científica del candidato (50%).
-Hasta 10 puntos: participación en proyectos o grupos de investigación de ámbito nacional o internacional.
-Hasta 20 puntos: publicaciones científicas y participación en actividades de difusión.
-Hasta 10 puntos: contratos y patentes o méritos equivalentes en sus respectivas áreas de conocimiento.
-Hasta 10 puntos: estancias en el extranjero, premios y otras acciones relevantes.

b) Trayectoria personal del candidato (25%). Se valorará con carácter prioritario la obtención de una subvención ERC o la superación de alguna fase de su proceso de evaluación; la obtención del sello de excelencia en las subvenciones MSCA-IF; y la obtención de subvención, o la situación en estado de reserva o lista de espera, en convocatorias nacionales o internacionales de incorporación de personal investigador doctor de excelencia, como son las convocatorias Miguel Servet, Sara Borrell, Ramón y Cajal o Juan de la Cierva.
c) Calidad e interés del historial científico del programa o área de investigación donde se integrará la persona candidata (25%).

2. Al total de la puntuación asignada a la evaluación del apartado anterior se concederá hasta 10 puntos adicionales en la evaluación de aquellas solicitudes que aleguen y acrediten condición de retorno del investigador/a.

3. La comisión evaluadora recabará el asesoramiento de entre personas expertas de reconocido prestigio internacional designadas por la persona titular de la dirección general en materia de investigación sanitaria o de agencias de evaluación.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Información Sanitaria, Calidad y Evaluación
  C/ MICER MASCÓ, 31-33
  46010 València(València/Valencia)
  Tel.: 961928511
  Fax.: 961928839

Web: www.san.gva.es/

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Las entidades beneficiarias deberán solicitar autorización para modificar la distribución por conceptos del importe concedido para la ejecución del proyecto de investigación, cuando se trate de cambios que afecten a gastos de contratación de personal y cambios entre los distintos conceptos de gastos de ejecución y funcionamiento que supongan variaciones superiores al 20% con respecto al presupuesto inicial previsto.
La persona investigadora contratada deberá hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Generalitat en las publicaciones, ponencias, participaciones en congresos y otras actividades de difusión científica durante el periodo de disfrute de la subvención.

OBSERVACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, las resoluciones de los procedimientos de concesión de las subvenciones ponen fin a la vía administrativa. Contra las mismas, el interesado podrá optar entre interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC; o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, formulando para ello el correspondiente recurso contencioso administrativo al amparo de lo establecido en los artículos 10.1, letra a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

La duración de las subvenciones será de cuatro años (48 meses). La subvención anual de cada uno de los contratos a tiempo completo será de 55.000 euros, destinados a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social.
De la subvención anual de cada uno de los contratos (55.000 euros), el porcentaje de ayuda financiado por la Generalitat en cada una de las anualidades será el siguiente: 100% para el primer año, 85% para el segundo año, 75% para el tercer año y 60% para el cuarto año. Las entidades beneficiarias, en cada una de las anualidades, deberán asumir el resto de la financiación de los contratos.
Adicionalmente la/el investigador dispondrá de una dotación destinada a financiar distintos conceptos de gastos del grupo de investigación de referencia en el que se integre, con un límite máximo anual de 25.000,00 euros. Dicha cantidad quedará determinada en función del presupuesto del mismo y del resultado del proceso de la evaluación.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

La resolución de concesión se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación a las entidades interesadas y se realizará en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación por el interesado. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de ayuda, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Información Sanitaria, Calidad y Evaluación
  C/ MICER MASCÓ, 31-33
  46010 València(València/Valencia)
  Tel.: 961928511

Fax.: 961928839
Web: www.san.gva.es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí